Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado* número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos estáblecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

3185

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono marca «Telyco», modelo Alevín.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Teleinformática y Comunicaciones», con domicilio social en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 28, código postal 28003,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono marca «Telyco», modelo Alevín, con la inscripción E 00 95 0712, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono.

Fabricado por: «Conair Corp.», en Hong Kong.

Marca: «Telyco».

Modelo: Alevín.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (*Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E 00 95 0712

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez filera.

3186

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono marca «Premier», modelo PT-15.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Dimatel, Sociedad Limitada», con domicilio social en Barcelona, Padilla, 290, primero, primera, código postal 08025,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono marca «Premier», modelo PT-15, con la inscripción E 00 95 0708, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono.

Fabricado por: «Premier Electric Co. Ltd.», en Japón.

Marca: «Premier».

Modelo: PT-15.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (*Boletín Oficial del Estado" de 15 de noviembre),

con la inscripción

E 00 95 0708

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

3187

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3 con teléfono, marca «Toshiba», modelo TFP-25.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Toshiba Europa I.E. GmbH. Sc. España», con domicilio social en San Fernando de Henares, parque empresarial San Fernando, edificio «Europa»,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3 con teléfono, marca Toshiba, modelo TFP-25,

con la inscripción E 00 95 0677, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación. para el

Equipo: Terminal facsímil G-3 con teléfono.

Fabricado por: «Tokyo Electric Co. Ltd.», en Malasia.

Marca: «Toshiba». Modelo: TFP-25.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) y el Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (*Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

00 95 0677

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

3188

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminar facsímil G-3 con discriminador, marca «Olivetti», modelo OFX-3200.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Olivetti España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, ronda Universidad, número 18, código postal 08007,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3 con discriminador, marca «Olivetti», modelo OFX-3200, con la inscripción E 00 95 0674, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil G-3 con discriminador. Fabricado por: «Kinpo Electronics Co.», en Taiwán.

Marca: «Olivetti». Modelo: OFX-3200.

por el cumplimiento de la normatīva siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) y el Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (*Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E 00 95 0674

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

3189

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al contestador automático, marca «Philips», modelo TD-9359.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Electrónica de Consumo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Martínez Villergas, 49, código postal 28027,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al contestador automático, marca «Philips», modelo TD-9359, con la inscripción E 00 95 0709, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el